



Estimados mutualistas, como todos los años por estas fechas os enviamos una circular referente a la renovación de la póliza de RC Profesional de Musaat. **Es muy importante leer la carta de presentación que encabeza el suplemento.** En ella podéis ver si la prima ha sido modificada y por qué. Y en la parte privada de la web de Musaat se explica el modelo y los datos utilizados para cada caso.

OS RECUERDO QUE DEBEIS DEVOLVER FIRMADOS EL SUPLEMENTO DE RENOVACION QUE TENEIS EN LA PARTE PRIVADA DEL MUTUALISTA EN LA WEB

Para cualquier información o resolución de dudas que os surjan podéis llamar a los teléfonos 924 254 811 o 924 254 912, al móvil 635 427 194 o dirigir la consulta a los correos seguros@coaatba.com y opcion-c@coaatba.com

NOVEDADES:

1.- Se incluye como Asegurado Adicional la sociedad del técnico, únicamente por los trabajos realizados en el ámbito de la arquitectura técnica.

- **Sociedades donde todos los socios sean Arquitectos Técnicos (AT) asegurados con RC Profesional en Musaat.**
- **Sociedades con técnicos asegurado en Musaat y en otras aseguradoras, cuando el trabajo declarado corresponda únicamente al técnico asegurado en Musaat, sin participación de ningún otro técnico de la sociedad.**
- **Sociedades constituidas por AT asegurados en Musaat y terceras personas que no ejerzan como técnicos, sino que realicen funciones administrativas, de organización, etc.**
- **Sociedades profesionales conforme a la Ley 2/2007, de 15 de marzo, siempre que dicho AT tenga suscrito la mayoría del capital social y el resto de los socios no profesionales.**
- **Se extenderá la cobertura de este seguro a Sociedades Multidisciplinares únicamente por los trabajos realizados por el AT asegurado en Musaat.**

2.- A las sociedades de AT se les darán las siguientes coberturas, con el límite agregado por siniestro, anualidad y póliza 150.000€.

- **RC Explotación**
- **RC Patronal**
- **RC Locativa**
- **RC Subsidiaria de contratistas y subcontratistas**
- **U.T.E.s**

3.- Se incrementan las sumas aseguradas de:

- **Daños a documentos y expedientes, 100.000€ por siniestro y anualidad**



- **Infidelidad de empleados, 50.000€ por siniestro y 150.000€ por anualidad**

4.- Se incluyen las siguientes coberturas:

- **Reclamación a contrarios con motivo de un siniestro, amparada en póliza, cuya reclamación haya sido desestimada íntegramente por resolución judicial firme que acredite mala fe o temeridad por parte del reclamante, si la mutua estima que existen posibilidades de un resultado satisfactorio de la reclamación. Con una suma asegurada de 60.000€ por siniestro y año.**
- **Infracción involuntaria de la propiedad intelectual, con 30.000€ por siniestro y año**
- **Gastos de asistencia psicológica como consecuencia de una reclamación presentada contra el asegurado (persona física) y cubierta en póliza, con un límite de 30.000€ por siniestro y año.**
- **Gastos de restitución de imagen como consecuencia de una reclamación amparada en póliza, con un límite de 150.000€ por siniestro y año.**

5.- Descuento del 35% para FUNCIONARIOS o personal con CONTRATO LABORAL de una Admón. pública.

SE CONSOLIDAN LAS MEJORAS DE AÑOS ANTERIORES

1.- Ampliación de la defensa jurídica en los supuestos de “reclamaciones infundadas” y rechazadas, si el mutualista sale absuelto.

2.- Cobertura “básica” de ciberriesgos, con posibilidad de ampliar la cobertura, de forma voluntaria, con pago de prima.

3.- Asesoría jurídica telefónica realizada por abogados colaboradores de la mutua. Se dará servicio a través del Club Musaat.

4.- Posibilidad de contratar pólizas por intervención concreta, se tenga o no el seguro de RC Profesional individual. Estas pólizas cubren la obra durante la duración de la ejecución y los 12 años de responsabilidad de obra terminada. Se contratan conjuntamente las dos obras (viva y terminada) y se paga de una sola vez.

5.- El cálculo de la prima se realiza observando el PEM declarado en los últimos 12 meses, contando desde el 01/07/21 al 30/06/22, de aquellas intervenciones que tienen una responsabilidad civil mayor. No entran en este cálculo, por ejemplo, los informes. Y se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en las intervenciones. De esta manera, si una intervención la realizan dos mutualistas al 50%, se contará con el 50% del PEM para cada mutualista, no con el 100% para cada uno.



Según el capital asegurado se establecen unos PEM exentos de tarificación, como aparece en la tabla siguiente:

GARANTÍA CONTRATADA	PEM EXENTO
150.000€	1.000.000€
187.500€	1.250.000€
250.000€	1.650.000€
312.500€	2.100.000€
400.000€	2.650.000€
600.000€	4.000.000€
750.000€	5.000.000€
1.200.000€	8.000.000€
2.500.000€	10.000.000€
3.000.000€	12.000.000€

Además de esta exención de PEM que no cuenta para tarificar el riesgo, se limita la subida al 50% de la prima de 2019 y se aplica un descuento, en caso de incremento de la prima por este componente de actividad, de un 1,5% de la subida por cada año de antigüedad que lleve el mutualista en la Mutua, con un límite de 30 años y a partir de 5 años de antigüedad.

6.- Se mantiene el descuento por nula actividad del 30%, manteniendo el descuento por baja actividad en el 20%.

7.- Se ha aumentado de 6.000€ a 12.000€ la suma asegurada para gastos de defensa, en los supuestos de conflicto de intereses contemplados en el Art. 8 de las condiciones especiales de la póliza.

8.-En caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta, el mutualista o sus herederos pasarán, en la siguiente anualidad, automáticamente a la póliza de Inactivos, con una cobertura de 100.000€ por siniestro. Ya no es necesario, en estos casos, cumplir con el requisito de antigüedad y ratio de siniestralidad, entre otros.

MOVIMIENTOS QUE SE PUEDEN REALIZAR PARA EL PRÓXIMO AÑO:

Ya está abierto el plazo para solicitar los distintos movimientos que se pueden efectuar para el próximo año 2022. **Recordad que cada uno de estos movimientos lleva implícito una consecuencia y necesita cumplir unos requisitos.** Estos movimientos son:

- Solicitar la baja de la póliza de RC Profesional que tenéis contratada con Musaat. **La solicitud de la baja ha de hacerse mediante carta firmada, NO siendo válido ningún otro medio como el correo electrónico o la no devolución del suplemento de renovación firmado.** La NO devolución del suplemento firmado no indica que el mutualista no quiera la póliza y, por tanto, Musaat no puede dar de baja a ningún mutualista por el hecho de no devolver firmado el suplemento de renovación. **La baja en dicha póliza supone la pérdida de cobertura en las reclamaciones nuevas que recibáis a partir de la fecha de baja.**
- Solicitar el cambio de cobertura para la próxima anualidad. La solicitud de cambio de cobertura se realizará mediante el formulario correspondiente que deberéis descargaros



de la Web de MUSAAT siguiendo el siguiente recorrido: **productos - RC Aparejadores - RC Aparejadores AT/IE - descarga de formularios - parte de modificación de garantías**. Si alguno quiere disminuir la cobertura deberá hacerlo ahora, puesto que las disminuciones de cobertura sólo pueden efectuarse ahora para la siguiente anualidad. Esta disminución de cobertura significa que, a partir de esa fecha, todas las reclamaciones nuevas que se reciban tendrán la cobertura disminuida, independientemente de la cobertura que tuvieran en el momento de ser comunicadas las obras al seguro. Por tanto, todos aquellos de vosotros que hayáis realizado obras que pueden derivar en reclamaciones altas no deberíais reducir la cobertura. **Para solicitar el cambio de pagador de la póliza hay que cumplimentar este mismo “parte de modificación de garantías”.**

- c) Solicitar el paso a la póliza de Inactivos. Tienen derecho a esta póliza todos aquellos mutualistas que se hayan jubilado este año, se les haya diagnosticado este año una Invalidez que le incapacite para realizar su trabajo y los familiares de aquellos mutualistas fallecidos durante este año. La documentación por presentar es la siguiente: solicitud mediante carta firmada, declaración jurada de que no se va a realizar ninguna actividad de ninguna forma, fotocopias del DNI, baja en el IAE y declaración de Invalidez, en caso de que corresponda.
- d) Solicitar la póliza por Cese de Actividad. Habrá que presentar declaración firmada de que se cesa en la actividad, la baja en el IAE y una fotocopia del DNI. Se debe acompañar de los listados de intervenciones que estén en periodo de responsabilidad, de todos los colegios donde se hayan realizado intervenciones, con la fecha de los finales de obra.
- e) Solicitar la financiación de la Prima Fija a través de Bankinter. La financiación se realizará sin intereses, pero con un gasto de apertura del 1,86% TAE de la prima del seguro. **Todos aquellos mutualistas interesados en esta opción, incluidos aquellos a los que ya se les concedió el año pasado, deberán solicitarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: financiacion@musaat.es.** El fraccionamiento será en 11 o 12 meses como máximo.

Todos los mutualistas con póliza de RC Profesional están incluidos una póliza colectiva y gratuita en exclusiva para Daños Personales, que cubre hasta 3.000.000€ por asegurado y año, con un límite de 10.000.000€ por póliza y año. **Por tanto, todos los mutualistas que tengan una póliza de RC Profesional con MUSAAT, están inscritos como asegurados en la póliza colectiva para daños personales.**

DESCUENTOS:

- DESCUENTO POR NULA ACTIVIDAD:
 - o 30%
 - o 5 años de antigüedad en la mutua
 - o PEM de los últimos 5 años igual a 0€
 - o Ningún siniestro en los últimos 5 años

- DESCUENTO POR BAJA ACTIVIDAD:
 - o 20%
 - o 5 años de antigüedad
 - o PEM en los últimos 5 años inferior a 200.000€
 - o Máximo de 2 siniestros en los últimos 5 años



- **DESCUENTO PARA NOVELES:**
 - o Se mantienen los descuentos a los noveles en función del año de incorporación a la mutua:
 - 2023, se aplica descuento del 65%
 - 2022, se aplica descuento del 50%
 - 2021, se aplica descuento del 40%
 - 2020, se aplica descuento del 30%
 - 2019, se aplica descuento del 20%
 - 2018 y anteriores, no se aplica descuento por este concepto.
 - o Se pierde un tramo de descuento si declara en la anualidad un PEM superior a 500.000€
 - o En caso de siniestro o declaración de un PEM anual superior a 2.000.000€ se pierde el descuento.
 - o En caso de perder el descuento para 2021 no se le aplicaría el componente de actividad

TODOS LOS DESCUENTOS POSIBLES VIENEN YA APLICADOS EN LAS PRIMAS DE LOS SUPLEMENTOS QUE HABEIS RECIBIDO.

A efectos de siniestralidad, los años se contabilizan de 1 de Julio del año anterior a 30 de junio del año en curso.

PÓLIZA DE INACTIVOS:

La póliza de inactivos es una póliza gratuita que reúne a jubilados, incapacitados y herederos de mutualistas fallecidos. Para poder acceder a ella se han de cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar alguna de estas situaciones a la mutua y solicitarlo antes del 31/12/21.
- Si el histórico de Primas Fijas y Complementarias pagadas, neto de impuestos y extornos, menos el histórico de siniestralidad es superior a 0.
- Haber estado asegurado, al menos, 10 años.

Las características de la póliza son las siguientes:

- La póliza gratuita tiene las coberturas de la póliza básica y una suma asegurada de 100.000€.
- Se renovará de forma gratuita anualmente hasta el momento en que se cumplan los 12 años del pago de la última prima complementaria.
- La renovación gratuita se interrumpirá en el momento que declare un siniestro que haga que el cálculo de sus primas menos sus indemnizaciones sean menores a 0.

Existe la posibilidad de aumentar la cobertura, o seguir asegurado después de los 12 años posteriores a su última Prima Complementaria, pagando una prima que llevará un descuento con respecto a la póliza de activos.



RECORDATORIO DE FECHAS

- Bajas: **02/12/2022 (02 de DICIEMBRE)**
- Modificaciones de póliza: **12/12/22 (10 de DICIEMBRE)**
- Póliza de Inactivos: **31/12/22 (31 de DICIEMBRE)**
- Financiación Prima Fija: **12/12/22 (12 de DICIEMBRE)**

Si se quiere financiar en **12 meses** enviar correo a financiación@musaat.es **antes del 01/12/2022**

Para cualquier información o resolución de dudas que os surjan podéis llamar a los teléfonos 924 254 811 o 924 254 912, al móvil 635 427 194 o dirigir la consulta a los correos seguros@coaatba.com, y opcion-c@coaatba.com

Juan Ramón Santos García
Director Técnico